**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO DE CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No. _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

**No. GS-2022-** 0 0 6 8 7 3 **AFINA – GRUCO 17.7**

Fusagasugá, 27 NOV 2022

Señores
OFERENTES
Proceso PN ESSUM MIC 038 2022
Secop II

Asunto: tercera evaluación proceso PN ESSUM MIC 038 2022

Con toda atención, me permito enviar a los señores oferentes para su conocimiento, el tercer informe de evaluación (técnica, económica y jurídica) realizado a la oferta que presentó el tercer lugar en orden de elegibilidad dentro del Proceso PN ESSUM MIC 038 2022, cuyo objeto es SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL, realizado debidamente por el suscrito analista de contratos de esta unidad, de acuerdo a lo siguiente:

## 1. DECISIÓN SEGUNDO INFORME EVALUACION PRELIMINAR

Una vez revisado los soportes allegados por parte del oferente se evalúa la oferta presentada por ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA, donde se determina que debe subsanar una serie de requisitos habilitantes durante la etapa, mediante comunicación oficial GS-2022-006821-AFINA-GRUCO 17.2.

## 2. ACTUACIONES PRESENTADAS DURANTE LA PUBLICACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Siendo las 4:24 p.m. del día 24/11/2022, mediante mensaje generado en la plataforma SECOP II, el oferente AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS por intermedio de su representante legal CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO genera una observación al informe segundo de evaluación preliminar mediante archivo en PDF, haciendo referencia a lo siguiente de manera resumida:

**El futuro proceso contractual se desarrollará de forma total, el cual corresponde a la suma de veinte millones cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y dos pesos ($ 20.428.042,00), MCTE**

Que significa esto de que los oferentes deberán diligenciar el monto total del presupuesto que para este caso es de $20.428.042 y que la oferta económica que la entidad verificará deberá ser la que a continuación se presentó por los oferentes

Respetuosamente me permito indicar al señor CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO, representante legal de la empresa ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA que la invitación tiene una sola forma de interpretación que es la siguiente: el valor total que tiene la entidad presupuestada para la ejecución del contrato es de un valor total de $ 20.428.042,00, pero por la modalidad de Mínima Cuantía siempre se evaluará el menor valor el cual será resultado que oferte cada proponente por cada uno de los establecidos por la Entidad mediante la elaboración de los estudios previos. Por tal su observación no procede frente al proceso.

Una vez aclarada la observación, se continua con la evaluación a la subsanación presentada por el oferente ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA, persona jurídica identificada con No. de NIT: 900.019.452-4.

## 2.1 EVALUACION A SUBSANACION PRESENTADA POR ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA, persona jurídica identificada con No. de NIT: 900.019.452-4.

La posibilidad de subsanar las ofertas respeta el principio de igualdad, en cuanto no crea una situación discriminatoria en favor exclusivo de algunos sujetos sobre otros; por el contrario, todos los proponentes podrán y tendrán derecho, en igualdad de condiciones, para que se les permita subsanar sus ofertas.

Mediante mensaje con asunto: "SUBSAANCION OFICIO N° 0001-2022- PN ESSUM MIC 038 2022-ESCUELA PONAL" generado a las 4:55 pm del día 24/11/2022, la entidad proponente carga los archivos a subsanar solicitados mediante comunicación oficial GS-2022-006821-ESSUM del día 23/11/2022.

## REQUISITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS A SUBSANAR

| REQUISITOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado vigencia 2022. | **CUMPLE**<br>**Se evidencia documento con fecha 29/08/2022** |
| Certificación Bancaria vigente con fecha no superior a noventa días de expedición. | **CUMPLE**<br>**Se evidencia certificación expedida por el banco AV Villas con fecha 29/08/2022** |
| DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario No. 2 adjunto). | **NO CUMPLE**<br>Se evidencia documento fechado 23/11/2022, lo cual es una fecha posterior a la etapa "presentación de ofertas" |
| Copia de la Autorización para facturar expedida por la DIAN (cuando aplique). | **CUMPLE**<br>Se evidencia documento con fecha de formalización 31/08/2022 |

Una vez verificados los requisitos económicos presentados a subsanar dentro de la oferta, se establece que el proveedor **NO CUMPLE** con la totalidad de los mismos y por lo tanto **no se habilita** en el presente factor de evaluación.

## REQUISITOS JURIDICOS A SUBSANAR

| REQUISITOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o proponente | **CUMPLE** |
| Certificación de Aportes a seguridad social y Parafiscales cuando aplique suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. | **CUMPLE**<br>Se evidencia documento con fecha 01/11/2022 |
| MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.<br><br>Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado. | **CUMPLE**<br>Se realiza verificación sin encontrar novedades 25/11/2022<br>https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx |

Verificados los requisitos jurídicos, estos **CUMPLEN** con los establecido por la entidad y por lo tanto el proveedor **se habilita** en el presente factor tras subsanar los requisitos pendientes.

## REQUISITOS TECNICOS A SUBSANAR

## SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL

## OTRO TIPO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 2 | El oferente presentará copia de hoja de vida del personal idóneo que realizara el mantenimiento de piscinas y tanques de reserva de agua dentro de las instalaciones de la Escuela, la cual debe reflejar certificaciones de estudios con relación al objeto contractual a desarrollar con entidades educativas acreditadas por el estado colombiano, así mismo se debe certificar el vínculo laboral con el futuro contratista cumpliendo con los requisitos mínimos descritos en el numeral 6 del presente anexo. | **CUMPLE**<br>**Se evidencia hoja de vida de personal que cumple con los requisitos solicitados** | |
| 8 | El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se **servirá presentar como evidencia** de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes, de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2019, 2020 o 2021), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 al 100% o superior, del valor por el cual se pretende a futuro, adjudicar el proceso de selección que nace a partir de la publicación del proceso de selección, dicha condición también se podrá acreditar con la presentación de actas de liquidación BILATERALES suscritas por las partes, pero este tipo de documento no podrá tener salvedades. | | **NO CUMPLE**<br>**No se evidencia soporte** |
| **CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | |
| 3 | El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que esta cantidad estará presente durante la ejecución del contrato, así:<br>Un (1) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" en mantenimiento en piscinas con experiencia mínima de (3) años, certificación "curso" en salvamento acuático con experiencia mínima de (1) año y que sea idóneo en atención al servicio al cliente avalando esta idoneidad mediante certificación.<br>Un (01) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" con su respectiva certificación para realizar trabajo en alturas al igual que en espacios confinados, esto con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de tanques de reserva de agua potable. | **CUMPLE**<br>**Se evidencian soportes que sustenten las certificaciones de los operarios y su vinculación laboral con la empresa** | |

Una vez revisado el cumplimiento general del anexo No. 1, presentado por el proveedor ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA, empresa identificada con No. de NIT: 900.019.452-4, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes.

Por lo anterior y una vez agotada la etapa de subsanación al oferente que ocupo el segundo orden de elegibilidad se concluye que debe ser **RECHAZADA**, teniendo en cuenta que incurre en una de las causales de rechazo, expuestas dentro de la invitación al proceso PN ESSUM MIC 038 2022, la cual es:

*<< i. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.>> Sección Causales de Rechazo.*

En virtud de lo anterior, se procede a evaluar la tercera oferta en orden de elegibilidad.

## 1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el artículo 94 de la ley 1474 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". Asimismo, el Numeral 7, del citado artículo establece "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

### 1.1 EVALUACION ECONOMICA

Se procede a verificar los valores ofertados por el proveedor AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS, persona jurídica identificada con No. de NIT: 901.074.419, en la plataforma SECOP II, así:

**PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II**

El oferente ofrecerá su valor de acuerdo al tipo mantenimiento a realizar establecido en el anexo No.1 de la invitación, valor el cual deberá tener incluidos los impuestos de ley y demás costos que considere se deben aplicar al valor ofertado. Se debe tener en cuenta que en la presente pregunta se estableció la cantidad en (1), equivalente al servicio, pero deben verificar muy bien los ítems, dado que, en algunos de estos se hace alusión a más de un elemento, los cuales serán objeto de mantenimiento. Cada ítem se establece con un valor estimado, de acuerdo al análisis de precios establecido por la entidad y el cual se encuentra relacionado en el estudio previo. Nota: El valor propuesto por el oferente, en ningún momento podrá superar el estimado de la entidad, so pena de declararse el rechazo inmediato de la oferta.

| | | | | | | | **Precio total estimado** | **Incluya el precio como lo indique a Entidad Estatal** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 20,428,042.00 | **20,428,042.00** |
| **Ref. Artículo** | **Código UNSPSC** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio unitario estimado** | **Precio unitario** | **Precio total estimado** | **Incluya el precio como lo indique a Entidad Estatal** |
| 1 | 91111602 | FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA PN ESSUM MIC 038 2022 | 1.00 | UN | 20,428,042.00 | 20,428,042.00 | 20,428,042.00 | 20,428,042.00 |

Verificada la oferta económica, esta **CUMPLE** con los establecido por la entidad y por lo tanto la oferta queda inhabilitada en el factor "precio.

Continuamos con la verificación de los requisitos económicos:

| REQUISITOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado vigencia 2022. | **CUMPLE**<br>Fecha de generación del documento 27/10/2022 |
| Certificación Bancaria vigente con fecha no superior a noventa días de expedición. | **CUMPLE**<br>Documento expedido por el BANCO correspondiente el 21/10/2022 |
| DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario No. 2 adjunto). | **CUMPLE**<br>Se evidencia documento diligenciado 18/11/2022 |
| Copia de la Autorización para facturar expedida por la DIAN (cuando aplique). | **NO CUMPLE**<br>No se evidencia documento, archivo cargado dañado. |

Una vez verificados los requisitos económicos presentados dentro de la oferta, se establece que el proveedor **NO CUMPLE** con la totalidad de los mismos y por lo tanto **no se habilita** en el presente factor de evaluación.

## 1.2 EVALUACION JURIDICA

Se procede a verificar los requisitos habilitantes presentados por el oferente, persona jurídica AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS identificada con No. de NIT: 901074419, para establecer si cumple o no cumple con lo solicitado por la Entidad.

| REQUISITOS | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|
| Carta de presentación de la propuesta de acuerdo al **formulario No.1** firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). | **CUMPLE**<br>Documento anexo a la propuesta firmado por el R.L. expedido el 18/11/2022 |
| Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, debidamente actualizado 2022. | **CUMPLE**<br>Documento expedido el 27/10/2022, se verifica el RUES y su registro mercantil se encuentra activo sin sanciones - https://www.rues.org.co/Expediente |
| Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o proponente | **CUMPLE** |
| La Policía Nacional consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de que el proponente o su representante legal presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación. | **CUMPLE**<br>Consulta electrónica realizada por la entidad el 27/11/2022 al representante legal y persona jurídica<br>file:///C:/Users/jhon.ramosc/Downloads/9009407653.pdf<br>file:///C:/Users/jhon.ramosc/Downloads/11256574.pdf |
| La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal, en caso de que presenten antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación. | **CUMPLE**<br>Consulta electrónica realizada por la entidad el 27/11/2022 al representante legal de la empresa<br>https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml |
| La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal, en caso de que presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación. | **CUMPLE**<br>Consulta electrónica realizada por la entidad el 27/11/2022 al representante legal y persona jurídica<br>https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDol89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhlkyJHgMD30HMssetl++XcFZsRpqx1J+ |

| | |
|---|---|
| | 7pl9OrYOrzj1qa5unZwNipvVlkwZR+TABjraDbp0hlrwP2GCLMX8RI+aw1u6GwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5FLVGWSy+Eys6FEeWWKx6G+Rm/XaHa4L9eayTZkhzvIL4bJrDB501fmA/wv3NJ74I=&tpo=1 |
| Certificación de Aportes a seguridad social y Parafiscales cuando aplique suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. | **CUMPLE** Certificación emitida por el representante legal de la empresa con fecha de 15/11/2022 |
| Compromiso anticorrupción de acuerdo con el **Formulario No. 3**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) | **CUMPLE** Documento expedido el 18/11/2022 |
| Declaración en la que se certifique que ni la persona jurídica y su representante legal se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. | **CUMPLE** Se evidencia documento |
| Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros de acuerdo al **formulario No. 4** firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). | **CUMPLE** Documento de fecha 18/11/2022 mediante el cual indica comprometerse a la seguridad de la información |
| MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.<br><br>Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado. | **CUMPLE** Consulta electrónica realizada por la entidad el 27/11/2022<br><br>https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx |
| VERIFICACION DEL RUIA , La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación<br><br>Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado. | **CUMPLE** Consulta electrónica realizada por la entidad el 27/11/2022 - http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext |
| REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web del Ministerio de Justicia y del Derecho, que la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentren reportados dentro de mencionado registro, ya que, de ser así, la propuesta del competidor no se tendrá en cuenta para evaluación.<br><br>Lo anterior a tenor de la Ley 2097 de 2021 "por medio de la cual se crea el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones". | **CUMPLE** Consulta electrónica realizada por la entidad el 27/11/2022 en el boletín de deudores morosos del estado BDME"<br><br>https://eris.contaduria.gov.co/BDME/bdme/CertificadoDownload?idDocumento=11256574 |

Verificados los requisitos jurídicos, estos **CUMPLEN** con los establecido por la entidad y por lo tanto el proveedor **se habilita** en el presente factor.

## 1.3 EVALUACION TECNICA (ANEXO No. 1)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Se evidencia dentro de la oferta, el documento "anexo No. 1" debidamente diligenciado y firmado por el proveedor.

## CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

**SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y DE LA CASA VACACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL UBICADO EN FUSAGASUGÁ Y LAVADO DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y CASA VACACIONAL**

## OTRO TIPO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Contar con la infraestructura técnica y operativa disponible para cubrir los requerimientos objeto del contrato. | x | |
| 2 | El oferente presentará copia de hoja de vida del personal idóneo que realizara el mantenimiento de piscinas y tanques de reserva de agua dentro de las instalaciones de la Escuela, la cual debe reflejar certificaciones de estudios con relación al objeto contractual a desarrollar con entidades educativas acreditadas por el estado colombiano, así mismo se debe certificar el vínculo laboral con el futuro contratista cumpliendo con los requisitos mínimos descritos en el numeral 6 del presente anexo. | | NO CUMPLE No se evidencia soportes |
| 3 | Cualquier daño ocasionado por el futuro contratista o sus operarios a las instalaciones de esta Escuela de Policía durante la ejecución del objeto contractual, deberá ser enmendado de manera inmediata sin que esta acción ocasione un costo adicional para esta Unidad Policial. | x | |
| 4 | Los horarios de trabajo deberán ser coordinados con el supervisor del contrato. | x | |
| 5 | El futuro contratista será responsable de que los operarios que presten el servicio para el desarrollo del objeto contractual aquí descrito posean todos los elementos de seguridad industrial para ejercer sus actividades. | x | |
| 6 | Los operarios no generaran ningún tipo de vínculo laboral con la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, por lo tanto, el contratista cumplirá con las obligaciones de ley en materia laboral y en lo referente a seguridad social y demás deberes que se adquieren con un vínculo laboral para con los empleados. | x | |
| 7 | Los materiales y químicos suministrados por el contratista, que resulten defectuosos deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la Escuela Provincia del Sumapaz en un plazo no mayor a 48 horas. | x | |
| 8 | El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se **servirá presentar como evidencia** de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes, de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2019, 2020 o 2021), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 al 100% o superior, del valor por el cual se pretende a futuro, adjudicar el proceso de selección que nace a partir de la publicación del proceso de selección, dicha condición también se podrá acreditar con la presentación de actas de liquidación BILATERALES suscritas por las partes, pero este tipo de documento no podrá tener salvedades. | **X Presenta certificación de contratos anteriores** | |
| 9 | El oferente **certificara por escrito**, que, en caso de llegar hacer adjudicatario, cuenta con la capacidad operativa necesaria para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de elementos incluidos en la prestación del servicio que se pretende contratar de acuerdo al presente proceso garantizando así, la entrega oportuna de estos, dentro de los términos previstos. | **CUMPLE se evidencia certificado del 18/11/2022** | |
| 10 | El oferente garantiza que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del Futuro contratista. | x | |
| **CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| 1 | En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo. | x | |
| 2 | El oferente y sus subordinados acataran, respetaran y cumplirán con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela de Policía, con el fin de prevenir contagios causados por los diferentes virus que actualmente están afectando gravemente la salud de los seres humanos en el mundo. | x | |
| 3 | El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que esta cantidad estará presente durante la ejecución del contrato, así:<br>Un (1) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" en mantenimiento en piscinas con experiencia mínima de (3) años, certificación "curso" en salvamento | | X No se evidencia soporte |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | acuático con experiencia mínima de (1) año y que sea idóneo en atención al servicio al cliente avalando esta idoneidad mediante certificación.<br>Un (01) funcionario idóneo que cuente con certificación "curso" con su respectiva certificación para realizar trabajo en alturas al igual que en espacios confinados, esto con el fin de llevar a cabo el mantenimiento de tanques de reserva de agua potable. | | |
| **CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **1** | El proveedor velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable. | **x** | |
| **2** | El oferente deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. | **x** | |
| **3** | El oferente no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes. | **x** | |
| **4** | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del fututo CONTRATISTA. | **x** | |
| **5** | El oferente se compromete a realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica. Todos los productos químicos utilizados, deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud, igualmente ser de primera calidad y contar con su registro INVIMA. | **x** | |
| **6** | El oferente se compromete a cumplir con lo dispuesto en el decreto 4741 de 2005, Resolución 2115 de 2007, y demás normas establecidas para las actividades contratadas. | **x** | |
| **ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **1** | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. | **X**<br>**Se evidencia formulario diligenciado, fechado el 18/11/2022** | |

Una vez revisado el cumplimiento general del anexo No. 1, presentado por el proveedor AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS, empresa identificada con No. de NIT: 901.074.419, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes.

Por lo anterior y una vez realizada la evaluación preliminar a la oferta presentada dentro del proceso de selección PN ESSUM MIC 038 2022, se concluye que esta oferta **NO SE HABILITA**, hasta tanto el proveedor evaluado no subsane los requisitos habilitantes pendientes por allegar dentro de la oferta, so pena el rechazo de la misma.

En consecuencia y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", artículo quinto, el cual modifica el parágrafo primero e incluye tres parágrafos al artículo quinto de la ley 1150 de 2007, que instituye lo siguiente:

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las

entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

El oferente dentro del plazo que se enmarca a continuación deberá presentar la subsanación a los documentos pendientes, al igual que los interesados en el proceso podrán impetrar las observaciones que estimen a bien realizar a dicha evaluación, así:

| | |
|---|---|
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 1 día para terminar *(28/11/2022 05:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

Atentamente,

APA11 **CARLOS ANDRES MOSCOSO CRUZ**
Analista de contratos ESSUM

Elaborado por: APA11. Carlos Andrés Moscoso Cruz – Analista de Contratos ESSUM
Revisado por: IT. Jhon Edinson Ramos Castellanos-jefe Grupo de Contratos ESSUM
Fecha de elaboración: 27/11/2022
Ubicación: Disco D/2022/Contratos/MIC 038

Calle 19 50-24 Barrio La Gran Colombia
Teléfono: 091-8670886 ext.1802
essum.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACION PÚBLICA**